



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1719-R-2021
Piura, 01 de diciembre de 2021

VISTO

Los Expedientes N°001809-0101-21-8 y N°002185-0101-21-7, que remite la Lic. **DOMITILA MARGOT RODRIGUEZ VIÑAS**, Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la Aceptación de Donación de un Bien Inmueble (terreno) de 20,000 m² valorizado en 60,000 soles donado por el Ing. José Antonio Díaz Fiol, para la construcción del Centro de Investigación Marino Costero de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 089-D.FIP-UNP-2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera comunica que, el Ing. José Antonio Díaz Fiol, pretende otorgar en Cesión de Uso a perpetuidad (donación) de un Inmueble situado en el Distrito de la Isilla de la Provincia de Paíta del Departamento de Piura a favor de la Universidad Nacional de Piura- Facultad de Ingeniería Pesquera, para la creación del Centro de Investigación Marino Costera, con la finalidad de realizar actividades principales de investigación científica y tecnológica y la extensión y responsabilidad social, creada con Resolución Rectoral N° 2069-R-2013 del 23 de julio del 2013, siendo su principal función servir al cumplimiento de los fines de la Universidad de formación Profesional, Investigación y de servicio a la comunidad, orientada a contribuir con el desarrollo sostenible de la zona marino costera, la preservación del medio ambiente, teniendo como visión ser un centro de calidad, acreditado y líder en la investigación en innovación científica y tecnológica, con profesionales altamente competitivos que contribuyan al ordenamiento territorial y desarrollo sostenible en la zona marino costera de la región. Asimismo, se hace mención que el dueño asumirá con la carga de saneamiento en bienes estatales, bajo su costo y responsabilidad, quien pretende de su propia voluntad en coordinación con la Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, ceder en Cesión de Uso a perpetuidad del inmueble antes indicado, para ser destinado exclusivamente para la construcción del Centro de Investigación Marino Costero de la Facultad de Ingeniería Pesquera (CIMCO-FIP-UNP) por un área de 20,000 m² equivalente a 02 Hectáreas;

Que, con Informe N°787-2021-OCAJ-UNP de fecha 30 de noviembre de 2021, del 18 de Noviembre de 2021, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Piura, comunica que la Facultad de Ingeniería Pesquera cuenta con el Proyecto de Creación del Centro de Investigación Marino Costera, el mismo que constituye una dependencia que tiene como las principales actividades la investigación Científica y Tecnológica y la extensión y responsabilidad social creada con Resolución Rectoral N° 2069-R-2013 del 23 de julio del 2013, donde recomienda que el presente se remita a la Oficina de Bienes Patrimoniales para que la Jefa de dicha dependencia se sirva emitir opinión técnica respectiva sobre lo solicitado;

Que con Informe N°008-2021-UNP-OCEP-BP, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimonial, solicita la Aceptación de la Donación de un Bien Inmueble, (Terreno) de 20,000 m² valorizado en 60,000 soles para la Construcción del Centro de Investigación Marino Costero de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, según Informe Técnico N° 010-2021 y Anexo adjunto, asimismo solicita la emisión de la Resolución de Aceptación de donación;

Que, en Armonía de lo prescrito en el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA donde aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" "del 15 de Marzo de 2008, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Directiva N° 006-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado", Art. 3.2.3 La Entidad donataria deberá emitir un informe técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de donación. , Art. 3.2.4 La entidad donataria a través del Titular del Sector o del Pliego deberá emitir la correspondiente Resolución de Aceptación de donación, la misma que deberá insertarse en la Escritura Pública que se suscriba oportunamente.

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1719-R-2021
Piura, 01 de diciembre de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ACEPTAR**, en Cesión de Uso a perpetuidad de un Bien Inmueble, (Terreno) de 20,000 m² (2 ha) valorizado en 60,000 soles, donado por el Ing. José Antonio Díaz Fiol, para la Construcción del Centro de Investigación Marino Costero de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, situado en el Distrito de La Isilla de la Provincia de Paita del Departamento de Piura, según Informe Técnico N° 010-2021 y Anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°. – **AGRADECER**, al **ING. JOSÉ ANTONIO DIAZ FIO**L por la Donación otorgada a la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°. – **AUTORIZAR**, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Donación a la Superintendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 4°. - **AUTORIZAR** a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realice el Alta Física y Contable del Bien Inmueble antes mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Informe Técnico N°010-2021-UNP-OCEP-BP (03 folios)

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCP,OCEP(2),BIENES PATRIM.,OCAJ, ARCHIVO (3)

11 Copias /M&L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

INFORME TÉCNICO N° 010-2021-UNP-OCEP-BP

Fecha

PIURA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA	ACEPTACION DE DONACION	X	
	SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES		
	SANEAMIENTO DE VEHICULOS		
ACTOS DE ADQUISICION	REPOSICION		
	PERMUTA		
	FABRICACION		
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES		
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO		
	SECCION EN USO		
	ARRENDAMIENTO		
BAJA	ESTADO DE EXCEDENCIA		
	OBSOLESCENCIA TECNICA		
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA		
	REPOSICION		
	REEMBOLSO		
	PERDIDA		
	CAUSALES DE BAJA	HURTO	
		ROBO	
		RESIDUOS DE APARATOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS RAEE	
		ESTADO DE CHATARRA	
SINIESTRO (HUNDIMIENTO)			
DESTRUCCION ACCIDENTAL			
DESTRUCCION - DEMOLICION			
CASO DE SEMOVIENTES			
MANDATO LEGAL			
ACTOS DE DISPOSICION	DONACION		
	DONACION RAEE		
	COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA		
	COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE CHATARRA		
	COMPRA VENTA DE SUBASTA RESTRINGIDA		
	COMPRA VENTA DE SUBASTA RESTRINGIDA DE CHATARRA		
	PERMUTA		
	DESTRUCCION		
OTROS	TRANSFERENCIA DE DACION EN PAGO		
	TRANSFERENCIA DE RETRIBUCION DE SERVICIO		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES

Margot Rodríguez Vinas
Lic. Domitila Margot Rodríguez Vinas. Mg.
TEFA

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
1.-	EXP. N° 001809-0101-21-8, OFICIO N° 089-D.FIP-UNP-2021
2.-	COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL
3.-	COPIA DE INFORME N° 210-2015/MPP-GDU-SGPyAHH-AMPC
4.-	COPIA DE DOCUMENTO DE ABOGADOS CONSULTORES DEL 20-09-2021
5.-	PROYECTO DE MINUTA DE CESION EN USO, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TRES PLANOS DEL AREA
6.-	COPIA DE ESCRITURA PUBLICA N° 485 DE LA NOTARIA PEDRO TERCERO BENITEZ SOSA
7.-	COPIAS OTROS
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	

III. BASE LEGAL (2)	
1.-	DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN
2.-	LEY N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
3.-	Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA
4.-	DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN
5.-	DIRECTIVA N° 004-2015/SBN

IV. ANTECEDENTES (3)	

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE	
1.-	TERRENO QUE SERA DONADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURAPARA LA CONSTRUCCION DE
2	CENTRO DE INVESTIGACION MARINO COSTERO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" (CIMCO - FIP- UNP)
4	
5	
6	

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)	

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)	

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
SE RECOMIENDA EL ALTA DEL BIEN INMUEBLE POR LA CAUSAL DE DONACION DE UN TERRENO DE 20,000 M2 EQUIVALENTE A 2 HECTAREAS (2.0 HA)	

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES

 Lic. Domitila Margarita Rodríguez Ymas, Mg.
 JEFA

DESCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE QUE SERA DONADO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	DETALLES TECNICOS (1) (2)						ESTADO	VALOR S/.	LINDEROS			
			DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DONANTE	AREA - m2	CONSERVACIÓN			FRENTE	DERECHO	FONDO	IZQUIERDO
1	TERRENO : CENTRO DE INVESTIGACION MARINO COSTERO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE IKA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	LIMA 14587781	PIURA	PAITA	LA ISLILLA	JOSE ANTONIO DIAZ FLO	20,000.00	BUENO	60,000.00	OCEANO PACIFICO	EMILIO HILBCK	TROZA CARROZABLE	PROPIEDAD PRIVADA	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES

[Firma manuscrita]
L.c. Domitila Burgos Rodríguez Trías, Mg.
JEFEA